

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1927-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2023

Señor
Jonathan Paul Jacome Castro
Representante Principal

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO
En su Despacho

De mi consideración:

El presente dictamen tiene por propósito verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal aplicable para la calificación a silla vacía, en razón del siguiente análisis:

1. Antecedentes.

Mediante oficio sin número, de 26 de abril de 2023, recibida en la Unidad de Gestión Documental de la Secretaría General en la misma fecha; en virtud de la cual, manifiesta: “al encontrarse en discusión en la Comisión de propiedad y espacio público el *proyecto de resolución que regula los requisitos de venta directa para los asentamientos humanos de hecho y consolidados, ubicados en bienes inmuebles de propiedad del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano de quito, aprobados por medio de ordenanza metropolitana o plan parcial por el concejo metropolitano de quito*, en apego de lo que determina el artículo 452 de la Ordenanza No. 038-2022, solicito se proceda con la calificación de la silla vacía al proyecto normativo que antecede”.

El proyecto normativo al que se hace referencia corresponde al: “*Proyecto de resolución que regula los requisitos de venta directa para los asentamientos humanos de hecho y consolidados, ubicados en bienes inmuebles de propiedad del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano de quito, aprobados por medio de ordenanza metropolitana o plan parcial por el concejo metropolitano de Quito*”.

Al respecto, corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa municipal para acreditar las y los representantes de las organizaciones de hecho o de derecho, que así lo requieran para que puedan participar por medio de este mecanismo constitucional de democracia directa.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1927-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2023

2. Marco normativo.

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 449, y establece los requisitos que debe contemplar las organizaciones o ciudadanos cuya acreditación persiguen, así como las personas designadas, por sus organizaciones para ejercer dicha representación.

3. Análisis y verificación de Requisitos

3.1. Legitimidad.-

El mecanismo de silla vacía es un derecho de participación política reconocido en el artículo 101 de la Constitución de la República y desarrollado normativamente por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; cuyo artículo 311 textualmente expone:

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1927-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2023

administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 457, expone: “ En el caso de acreditación a Silla Vacía para participar en debates relativos al tratamiento de proyectos normativos, la postulación quedará abierta desde la calificación del proyecto de ordenanza por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y la presentación en la Comisión competente del proyecto de resolución o acuerdo, hasta que en sesión la comisión respectiva, resuelva la aprobación del informe para segundo debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar”.

Al respecto, establece los requisitos necesarios para alcanzar la acreditación a silla vacía para actos normativos, que no corresponden a ordenanzas; y los requisitos necesarios para poder ejercer el mentado derecho. Así, me permito resumir los señalados requisitos, en el siguiente cuadro de referencia:

LEGITIMACIÓN ACTIVA	
Identificación de quien solicita su acreditación.	Cumple
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación	Cumple
REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS	
Cédula de ciudadanía	Cumple
Ser mayor de edad	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple
OPORTUNIDAD	
Art. 457.- “...la postulación quedará abierta desde la calificación del proyecto de ordenanza por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y la presentación en la Comisión competente del proyecto de resolución o acuerdo, hasta que en sesión la comisión respectiva, resuelva la aprobación del informe para segundo debate sobre el asunto de interés...”.	Cumple

De la revisión de la comunicación planteada, se constata que el peticionario cumple con los requisitos previstos en la normativa municipal aplicable; y como consecuencia de lo tal, se procede a ACREDITAR a silla vacía y a remitir para conocimiento de los

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1927-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2023

miembros de **la Comisión de Propiedad y Espacio Público**, a fin de que adopten las medidas necesarias para garantizar que el acreditado ejerza a plenitud este derecho de participación, conforme a la Constitución y la Ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
**SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0361-E

Anexos:

- 9.- JONATHAN JACOME.PDF
- Certificado MT Jonathan Paúl.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
**Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA**

Señor Abogado
Diego Mauricio Carrasco Ramos
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CARRASCO RAMOS DIEGO MAURICIO**

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
**Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
**Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1927-O

Quito, D.M., 27 de abril de 2023

Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-04-27	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-04-27	

